



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**ACTA N° 42-2022 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veinte de septiembre de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20SEP022.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 41 -2022**

Se dio lectura al Acta N° 41-2022 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 41-2022.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15SEP022, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El Señor Gerente General solicitó autorización al Concejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de septiembre del 2022, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
<b>COMPRAS COMERCIALES</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 19,610.16
Total de Compras Comerciales		<b>US \$ \$ 19,610.16</b>
<b>PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 28,268.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 23,023.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 56,200.00
Total de pagos Fondo de apoyo a COSAM		<b>us\$ \$ 117,491.50</b>
<b>PROVEEDORES FONDO CEFAFA</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,095.66
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,907.68
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,469.24
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,006.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,451.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 57,396.80

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	37,114.20
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	28,995.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,967.83
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	25,836.57
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	24,331.04
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	17,727.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	13,939.95
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	10,434.42
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,254.14
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,900.04
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,223.02
Total de pagos Fondo CEFAFA		us\$	<b>\$ 304,050.79</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.AGO022	\$	10,293.41
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA AG0022	\$	10,782.68
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA AG0022	\$	6,007.72
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>		us\$	<b>\$ 27,083.81</b>
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>		us\$	<b>\$ 468,236.26</b>

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de septiembre del 2022.

**IV. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4
1.- Oficio N° 1164 UCP/COSAM de fecha 12SEP022. en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EMISOR DE RAYOS X PARA LA TOMOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto aproximado de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 148.325.00), a través del Fondo de las Utilidades año 2022 de	1.- Oficio N° 1164 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) EMISOR DE RAYOS X PARA LA TOMOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, a través del Fondo de las Utilidades año 2022, de la obligación de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO, para el cual se cuenta

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



la obligación estimada de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.		Oficial Representante de la Unidad
2	Técnico		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitadora
4	Ing.	Ilich Ilianov Cáceres	Administrador de Contrato

con una disponibilidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 240,143.45), bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con base al artículo 72 literal C) Y Art. 60 del Reglamento de la LACAP. Asimismo autoriza la adquisición a través de Resolución por marca específica, el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y administrador de orden de compra.

2.- Oficio N° 1188 UCP/COSAM de fecha 13SEP022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto aproximado de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,890.00), a través del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2022 del rubro de MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra, según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO
1		Oficial Responsable
2		Especialista en el bien
3		Digitadora
4	Licda. Ligia Pamela Pineda Hernández	Administradora de Orden de Compra
5		Tec. de Gerencia de Adquisiciones

2.- Oficio N° 1188 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2022 del rubro de MATERIAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, para el cual se cuenta con una disponibilidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,890.00), bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra.

3.- Oficio N° 1198 UCP/COSAM de fecha 14SEP022, en el cual está solicitando autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, por un monto aproximado de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00), a través del Fondo del presupuesto ordinario del CEFAFA del proyecto EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Asimismo solicita autorización para el

3.- Oficio N° 1198 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, del Fondo del presupuesto ordinario del CEFAFA del proyecto EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para el cual se cuenta con una disponibilidad de DOSCIENTOS SESENTA Y

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H2-  
*[Handwritten signatures and initials]*





CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra:			TRES MIL OCHO DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 263,008.05), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el Art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra.	
N°	GRADO	NOMBRE		CARGO
1	TCnel y Dr.			Oficial Representante de la Unidad
2	Técnico			Especialista en el Bien
3	Administrativa			Digitadora
4	Técnico	Oonald Mauricio Pin García	Administrador de Contrato	

**V. SEXTO Y SÉPTIMO INFORME DEL AVANCE AL PLAN DE SANEAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE LA FIRMA AUDICA**

Los Sres. del Despacho de Auditoría Integral y Consultoría, S.A. de C.V. presentaron al Consejo Directivo el sexto y séptimo informe del avance al Plan de saneamiento y liquidación de cuentas contables, el cual estaba conformado según detalle:

**A. OBJETIVO**

Realizar la depuración de los saldos de cuentas contables de Activo y Pasivo, contenidas dentro del Balance General del CEFAFA, especificadas en los Términos de Referencia, basándose en las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, contenidas en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera del Estado, Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan de Análisis y Revisión para el Saneamiento de Cuentas Contables, y cualquier normativa legal técnica aplicable a la institución.

**B. ALCANCE**

Realizaremos la depuración de los saldos de cuentas contables contenidos dentro del Balance General del CEFAFA, basándonos en las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, contenidas en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera del Estado, Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan de Análisis y Revisión para el Saneamiento de Cuentas Contables, y cualquier normativa legal y técnica aplicable a la institución.

**C. SEXTO INFORME**

**I. ANTECEDENTES**

**04/03/2022:** Se entregó el primer informe al administrador de contrato, luego de revisados los puntos con la Gerencia General producto de nuestra depuración.

**09/04/2022:** En fecha 24 de marzo se entregó el segundo informe al administrador de contrato, luego de superar las observaciones realizadas, se presentó nuevamente en fecha 06 de abril, el cual fue presentado ante el Consejo Directivo del CEFAFA y aprobado con fecha 09 de abril del año 2022.

**20/05/2022:** En fecha 29 de abril se entregó el tercer informe al administrador de contrato, luego de superar las observaciones realizadas, fue presentado ante el Consejo Directivo del CEFAFA y aprobado con fecha 20 de mayo del año 2022.

**14/06/2022:** En fecha 25 de mayo se entregó el cuarto informe al administrador de contrato, luego de superar las observaciones realizadas, se presentó ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA y fue aprobado en fecha 14 de junio del año 2022.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**24/06/2022:** En fecha 24 de junio se entregó el quinto informe al administrador de contrato, luego de superar las observaciones realizadas, se presentó ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA y fue aprobado en fecha 22 de julio del año 2022.

**25/07/2022:** Se entregó el sexto informe al administrador de contrato, el día 29 de julio, luego de revisados los puntos el administrador de contrato nos proporcionó información adicional sobre los certificados de depósitos a plazos que CEFAFA tiene en diferentes instituciones financieras, y el día 24 de agosto entregamos las observaciones presentadas.

**II. Como parte de la ejecución del trabajo emitimos nuestros hallazgos y recomendaciones de las cuentas siguientes:**

Código Contable	Nombre de la Cuenta de Activo	Rubro al que pertenece	Saldo al 31 de julio 2021	Saldo depurado
22551715	DMP x DM Ingresos Financieros y Otros	Deudores Financieros	\$ 497.87	\$ 497.87
22551915	DMP x DM Ingresos Financieros y Otros	Deudores Financieros	\$ 7,231.04	\$ 7,231.04
22551015	DMP x DM Ingresos Financieros y Otros	Deudores Financieros	\$ 27,999.27	\$ 27,999.27
<b>Total</b>			<b>\$ 35,728.18</b>	<b>\$ 35,728.18</b>

**1. Cuenta: 22551715 -DMP x DM Ingresos Financieros y Otros - Saldo: \$497.87**

La cuenta 22551715-DMP x DM Ingresos Financieros y Otros, comprende un saldo de \$497.87, compuesto por dos subcuentas: 22551715001 DMP x D.M. x Ingresos Financieros y Otros y 22551714002 DMP x Otros Ingresos, en concepto de intereses devengados por inversiones en depósitos a plazo fijo con instituciones financieras. Estos abonos se aplicaron en los periodos 2017 y 2018 y para una mejor comprensión se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo
22551715001	DMP x D.M. x Ingresos Financieros y Otros	\$ 461.91
22551715002	DMP x Otros Ingresos	\$ 35.96
<b>Total</b>		<b>\$ 497.87</b>

**22551715001 DMP x D.M. x Ingresos Financieros y Otros -con saldo de \$461.91** al 31 de julio de 2021, según registros contables, dicho saldo corresponde a registros relacionados a intereses por inversión en depósitos a plazos que CEFAFA mantiene con las instituciones financieras, trasladados por normativa contable a inicios del año 2017 por un monto inicial de \$39,806.01 en concepto de intereses provisionados por inversiones en depósitos a plazo fijo a los cuales se realizaron abonos dejando el saldo pendiente de \$461.91 tal como se detalla a continuación:

<b>Saldo al 31/12/2020</b>	<b>\$ 39,806.01</b>
Intereses devengados	(\$ 38,862.31)
Reclasificaciones	(\$ 481.79)
<b>Saldo a depurar al 31/07/2021</b>	<b>\$ 461.91</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "H2" and "Dany".



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Nota:** Para efectos de análisis de la información y como beneficio adicional de nuestra parte como Firma hacemos entrega de una herramienta de Excel que detalla cada uno de los certificados de depósito a plazos realizados entre el 2016 y 2021 (al 31 de julio de 2021) e incluye un comparativo entre los registros contables y los documentos físicos (certificados de depósitos a plazos) que pudimos tener a la vista con el objetivo de realizar conciliaciones y documentar saldos existentes en las diferentes instituciones administradoras de fondos. Se hace entrega a la Gerencia Financiera anexo al presente informe de forma digital. Cabe destacar que, dicha herramienta contiene información detallada de cada certificado de depósito a plazo por institución dentro de los cuales algunos no son mencionados en la presente cuenta contable.

El saldo de la cuenta corresponde a montos no liquidados al realizar la provisión de intereses en las diferentes cuentas de Deudores Monetarios. A continuación, un resumen de los certificados de depósito a plazo que componen el saldo detallado por institución a cargo de los fondos:

Un resumen de los movimientos contables por institución a cargo de los fondos para efectos de composición de la cuenta se muestra a continuación:

Institución administradora de fondos	2017			2018			Total
	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo	
Total Banco Hipotecario	\$ 29,421.36	\$ 27,989.68	\$ 1,431.68	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,431.68
Total Banco procredit	\$ 6,829.95	\$ 9,054.01	(\$ 2,224.06)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	(\$ 2,224.06)
Total Banco promerica	\$ 100,378.88	\$ 94,834.94	\$ 5,543.94	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,543.94
Total Multi Inversiones Mi Banco	\$ 48,030.61	\$ 39,686.31	\$ 8,344.30	\$ 0.00	\$ 13,986.97	(\$ 13,986.97)	(\$ 5,642.67)
Total Primer Banco de los Trabajadores	\$ 262,589.56	\$ 236,360.15	\$ 26,229.41	\$ 0.00	\$ 24,875.34	(\$ 24,875.34)	\$ 1,354.07
<b>Total</b>	<b>\$ 447,250.36</b>	<b>\$ 407,925.09</b>	<b>\$ 39,325.27</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 38,862.31</b>	<b>(\$ 38,862.31)</b>	<b>\$ 462.96</b>
	Intereses y reclasificación 2020 \$ 480.74			Intereses y reclasificación 2020 \$ 480.74			
	Total Saldo al 31/12/2020 \$ 39,806.01			Reclasificación intereses ota. Corriente bco. Agrícola (\$ 481,79)			
				Total Saldo al 31/07/2021 \$ 461.91			

Al revisar en detalle la cuenta, pudimos observar inconsistencias en los registros contables de los certificados de depósito a plazo fijo en general, por lo que podemos determinar que la diferencia en la cuenta 22551715001 DMP x D.M. Ingresos Financieros y Otros corresponde a un mal control interno y falta de seguimiento en los certificados de depósito a plazo fijo otorgados por las instituciones financieras.

**Recomendación:**

Por lo anterior, y visto el mal manejo y control interno de los certificados de depósito a plazo fijo recomendamos a la administración realizar actividades de conciliación con las cuentas de deudores monetarios e información física para cuantificar los depósitos a plazo fijo pendientes de liquidar y verificar con certeza la existencia de saldo por cobrar a la institución administradora de los fondos.

**La subcuenta 22551715002 DMP x Otros Ingresos, con saldo de \$35.96** al 31 de julio de 2021. Podemos observar que, según registros contables, dicho saldo corresponde a movimientos trasladados por normativa contable a inicios del año 2017 por un monto inicial de \$1,891.96 a los cuales se realizaron abonos por \$1,856.00 dejando el saldo pendiente de \$35.96 tal como se detalla a continuación:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Integración de Cuenta.22551715001	AÑO	MONTO
Saldo Inicial	2017	\$ 1,891.96
Traslado a banco en concepto de pago de fact. 108024 a nombre de Dennis Alexander Lara Correspondiente a diciembre 2017	2018	(\$ 500.00)
Reclasificaciones	2018	(\$ 1,356.00)
<b>Total</b>		<b>\$ 35.96</b>

Al realizar el cotejo respectivo del origen del saldo pudimos observar que proviene de la cuenta de Deudores monetarios/Otros ingresos donde están registrados fondos provenientes de venta de periódicos, pelucheras y otras ventas de contado.

**Recomendación:**

Recomendamos a la administración liquidar a la cuenta de gasto 83955001 ajuste de ejercicios anteriores la cantidad de \$35.96 tomando en consideración lo regulado en artículo 6 de las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA el monto se considera no representativo e inmaterial por lo tanto representa un costo no beneficioso para la administración.

**Base Legal:**

Después de revisar la documentación de soporte de los registros contables, nuestra recomendación está basada conforme al artículo 103 literal b de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los artículos 186, 188, 191, 193 y 207 inciso primero del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Páginas 152 cuenta 83955 Ajuste de Ejercicios Anteriores del Catálogo y tratamiento general de cuentas del sector público-2011.

**2. Cuenta: 22551915 -DMP x DM Ingresos Financieros y Otros - Saldo: \$7,231.04**

La cuenta 22551915-DMP x DM Ingresos Financieros y Otros, comprende un saldo de \$20,015.95, compuesto por las subcuentas: 22551915001 DMP x Ingresos Financieros y Otros; y la cuenta 22551915002 DMP x Otros Ingresos, dicho saldo corresponde a registros relacionados a intereses por inversión en depósitos a plazos que CEFAFA mantiene con instituciones financieras y privadas, trasladados por normativa contable del año 2019 por un monto inicial de \$103,278.07 en concepto de intereses provisionados por inversiones en depósitos a plazo fijo y cuentas pendientes de devengo por ventas de contado de periódico, pelucheras, chicleras, entre otros; finalizando con un saldo de \$20,015.95 al 31 de julio de 2021, dentro de los cuales no se está considerando el saldo de la cuenta 22551915002 DMP x Otros Ingresos por \$2,169.60 y de la cuenta 22551915001 DMP x Ingresos Financieros y Otros, un saldo de \$10,615.27 correspondientes a intereses en inversiones en títulos valores; por lo que, para efectos de nuestro informe, estaremos detallando el saldo de \$7,231.04 de acuerdo con las TDR tal como se presenta a continuación:

<b>Saldo al 31/07/2021</b>	<b>\$ 20,015.95</b>
Cta. 22551915002 - DMP x Otros Ingresos	(\$ 2,169.60)
Intereses por títulos valores	(\$ 10,615.27)
Inconsistencia en saldo de TDR	(\$ 0.04)
<b>Saldo por depurar según TDR</b>	<b>\$ 7,231.04</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ  
 i





CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Nota:** Para efectos de análisis de la información y como beneficio adicional de nuestra parte como Firma hacemos entrega de una herramienta de Excel que detalla cada uno de los certificados de depósito a plazos realizados entre el 2016 y 2021 (al 31 de julio de 2021) e incluye un comparativo entre los registros contables y los documentos físicos (certificados de depósitos a plazos) que pudimos tener a la vista con el objetivo de realizar conciliaciones y documentar saldos existentes en las diferentes instituciones administradoras de fondos. Se hace entrega a la Gerencia Financiera anexo al presente informe de forma digital. Cabe destacar que, dicha herramienta contiene información detallada de cada certificado de depósito a plazo por institución dentro de los cuales algunos no son mencionados en la presente cuenta contable.

El saldo de la cuenta corresponde a montos no liquidados al realizar la provisión de intereses en las diferentes cuentas de Deudores Monetarios. A continuación, un resumen de los certificados de depósito a plazo que componen el saldo detallado por institución a cargo de los fondos.

Un resumen de los movimientos contables por institución a cargo de los fondos para efectos de composición de la cuenta se muestra a continuación

Institución administradora de fondos	2019			2020			Total
	Debe	Haber	Saldo	Debe	Haber	Saldo	
Total Bancovi	\$610,648.62	\$530,119.92	\$ 80,528.70	\$0.00	\$73,799.19	-\$ 73,799.19	\$ 6,729.51
Total Primer Banco de los Trabajadores	\$110,255.64	\$104,095.54	\$ 6,160.10	\$0.00	\$5,658.53	-\$ 5,658.53	\$ 501.57
<b>Total</b>	<b>\$720,904.26</b>	<b>\$634,215.46</b>	<b>\$ 86,686.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$79,457.72</b>	<b>-\$ 79,457.72</b>	<b>\$ 7,231.08</b>

Al revisar en detalle la cuenta, pudimos observar inconsistencias en los registros contables de los certificados de depósito a plazo fijo en general, por lo que podemos determinar que la diferencia en la cuenta 22551915001 DMP x D.M. Ingresos Financieros y Otros corresponde a un mal control interno y falta de seguimiento en los certificados de depósito a plazo fijo otorgados por las instituciones financieras principalmente con la institución BANCOVI.

Adicionalmente procedimos a solicitar a la administración que peticionara a la institución financiera BANCOVI los estados de cuenta de cada uno de los depósitos a plazo suscritos en los periodos del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2022 con el objetivo de comparar los registros contables con la información física proporcionada por el Banco. La gerencia financiera del CEFAFA ha requerido dicha información y aún se encuentra a la espera de la respuesta del banco según memorándum 604/2022

**Recomendación:**

Por lo anterior, y visto el mal manejo y control interno de los certificados de depósito a plazo fijo recomendamos a la administración realizar actividades de conciliación con el banco para cuantificar los depósitos a plazo fijo pendientes de liquidar y verificar la existencia de saldo por cobrar a la institución bancaria.

**Base Legal:**

Después de revisar la documentación de soporte de los registros contables, nuestra recomendación está basada conforme al artículo 103 literal b de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los artículos 186, 188, 191, 193 y 207 inciso primero del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Cuenta: 22551015 -DMP x DM Ingresos Financieros y Otros - Saldo: \$27,999.27

La cuenta 22551015-DMP x DM Ingresos Financieros y Otros, comprende un saldo de \$111,694.32, compuesto por la subcuenta: 22551015001 DMP x Ingresos Financieros y Otros, según registros contables, dicho saldo corresponde a registros relacionados a intereses por inversión en depósitos a plazos que CEFAFA mantiene con las instituciones financieras y privadas, dentro de los cuales no se está considerando una reclasificación por \$198.50 realizada en fecha 31 de marzo de 2021 y un saldo de \$83,496.55 de intereses correspondientes a inversiones en títulos valores; por lo que, para efectos de nuestro informe, estaremos detallando el saldo de \$27,999.27 de acuerdo con las TDR tal como se presenta a continuación:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Saldo al 31/07/2021 (\$111,694.32), Partida de reclasificación DPF #1987 (\$198.50), Intereses por títulos valores (\$83,496.55), and Saldo a depurar según TDR (\$27,999.27).

Nota: Para efectos de análisis de la información y como beneficio adicional de nuestra parte como Firma hacemos entrega de una herramienta de Excel que detalla cada uno de los certificados de depósito a plazos realizados entre el 2016 y 2021 (al 31 de julio de 2021) e incluye un comparativo entre los registros contables y los documentos físicos (certificados de depósitos a plazos) que pudimos tener a la vista con el objetivo de realizar conciliaciones y documentar saldos existentes en las diferentes instituciones administradoras de fondos. Se hace entrega a la Gerencia Financiera anexo al presente informe de forma digital. Cabe destacar que, dicha herramienta contiene información detallada de cada certificado de depósito a plazo por institución dentro de los cuales algunos no son mencionados en la presente cuenta contable.

El saldo de la cuenta corresponde a montos no liquidados al realizar la provisión de intereses en las diferentes cuentas de Deudores Monetarios. A continuación, un resumen de los certificados de depósito a plazo que componen el saldo detallado por institución a cargo de los fondos. Un resumen de los movimientos contables por institución a cargo de los fondos para efectos de composición de la cuenta se muestra a continuación

Summary table of deposits by bank for 2020 and 2021. Columns include Banco, 2020 (Debe, Haber, Saldo), 2021 (Debe, Haber, Saldo), and Total Saldo. Includes sub-totals for 'Inversión títulos valores' and 'Saldo al 31/12/2020'.

Al revisar en detalle la cuenta, pudimos observar inconsistencias en los registros contables de los certificados de depósito a plazo fijo en general, por lo que podemos determinar que la diferencia en la cuenta 22551015001 DMP x D.M. Ingresos Financieros y Otros corresponde a un mal control interno y falta de seguimiento en los certificados de depósito a plazo fijo otorgados por las instituciones financieras principalmente con la institución BANCOVI.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H2' and 'Vv'.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Adicionalmente procedimos a solicitar a la administración que peticionara a la institución financiera BANCOVI los estados de cuenta de cada uno de los depósitos a plazo suscritos en los periodos del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2022 con el objetivo de comparar los registros contables con la información física proporcionada por el Banco. La gerencia financiera del CEFAFA ha requerido dicha información y aún se encuentra a la espera de la respuesta del banco según memorándum 604/2022

### **Recomendación:**

Por lo anterior, y visto el mal manejo y control interno de los certificados de depósito a plazo fijo recomendamos a la administración realizar actividades de conciliación con las cuentas de deudores monetarios e información física para cuantificar los depósitos a plazo fijo pendientes de liquidar y verificar con certeza la existencia de saldo por cobrar a la institución administradora de los fondos.

### **Base Legal:**

Después de revisar la documentación de soporte de los registros contables, nuestra recomendación está basada conforme al artículo 103 literal b de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los artículos 186, 188, 191, 193 y 207 inciso primero del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

## **D. SÉPTIMO INFORME**

### **I. ANTECEDENTES**

**04/03/2022:** Se entregó el primer informe al administrador de contrato, luego de revisados los puntos con la Gerencia General producto de nuestra depuración.

**09/04/2022:** En fecha 24 de marzo se entregó el segundo informe al administrador de contrato, luego de superar las observaciones realizadas, se presentó nuevamente en fecha 06 de abril, el cual fue presentado ante el Consejo Directivo del CEFAFA y aprobado con fecha 09 de abril del año 2022.

**20/05/2022:** En fecha 29 de abril se entregó el tercer informe al administrador de contrato, luego de superar las observaciones realizadas, fue presentado ante el Consejo Directivo del CEFAFA y aprobado con fecha 20 de mayo del año 2022.

**14/06/2022:** En fecha 25 de mayo se entregó el cuarto informe al administrador de contrato, luego de superar las observaciones realizadas, se presentó ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA y fue aprobado en fecha 14 de junio del año 2022.

**24/06/2022:** En fecha 24 de junio se entregó el quinto informe al administrador de contrato, luego de superar las observaciones realizadas, se presentó ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA y fue aprobado en fecha 22 de julio del año 2022.

**25/07/2022:** En fecha 25 de julio se entregó el sexto informe al administrador de contrato, en fecha 29 de julio el administrador de contrato nos proporcionó información de los certificados por depósito a plazo fijo y nos pidió incorporarlo al sexto informe, y en fecha 16 de agosto tuvimos nueva reunión con el administrador de contrato donde nos proporcionó nueva documentación de los certificados por depósito a plazo fijo, por lo que en fecha 24 de agosto se entregó al administrador de contrato el sexto informe para su respectiva revisión y se hizo entrega de herramienta de Excel para identificación adecuada de los certificados de DPF.

**26/08/2022:** En fecha 26 de agosto se entregó el séptimo informe al administrador de contrato, en fecha 12 de septiembre sosteniendo una reunión con el Gerente Financiero, no se presentaron observaciones en dicho informe.

---

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**II. Como parte de la ejecución del trabajo emitimos nuestros hallazgos y recomendaciones de las cuentas siguientes:**

Código Contable	Nombre de la Cuenta de Activo	Rubro al que pertenece	Saldo al 31 de julio 2021	Saldo depurado
42451454	A.M. x Adquisición de Bienes y Servicios	Acreeedores Financieros	\$ 85,134.77	\$ 85,134.77
<b>Total</b>			<b>\$ 85,134.77</b>	<b>\$ 85,134.77</b>

**1. Cuenta: 42451454 -A.M. x Adquisición de Bienes y Servicios - Saldo: \$85,134.77**

La cuenta 42451454-AM x Adquisición de Bienes y Servicios, comprende un saldo de \$85,134.77, compuesto por cinco subcuentas: 42451454001 Proveedores Locales con saldo de \$(30,752.41), 42451454002 Proveedores del Exterior con saldo de \$393.00, 42451454003 Proveedores Locales y del Exterior con saldo de \$115,386.81, 42451454935 Tesoro Público (DGT) con saldo de \$118.79, 42451454995 Acreeedores Varios con saldo de \$(11.42), en concepto de registros relacionados a pago de proveedores locales y del exterior, pagos a la DGT, pago de acreeedores varios. Las transacciones identificadas tienen origen en el periodo 2005 a las cuales se le han realizado cargos entre el 2005 y el 2012 y para una mejor comprensión se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo	Período
42451454001	Proveedores Locales	(\$ 30,752.41)	2005
42451454002	Proveedores del Exterior	\$ 393.00	2005
42451454003	Proveedores Locales y del Exterior	\$ 115,386.81	2005
42451454935	Tesoro Público (DGT)	\$ 118.79	2005
42451454995	Acreeedores Varios	(\$ 11.42)	2005
<b>Total</b>		<b>\$ 85,134.77</b>	

La subcuenta 42451454001 Proveedores locales, con saldo de \$(30,752.41) al 31 de julio de 2021. Podemos observar que, según registros contables, dicho saldo corresponde a movimientos del año 2004 originados en el sistema SIDGE que fueron trasladados al sistema SAFI en el año 2005 por un monto de \$1,875,608.62 y que a la fecha representa un monto sobregirado de la cuenta, producto de pagos a proveedores locales, ajustes y reclasificaciones contables, por lo que un detalle de dichos movimientos se presenta a continuación

1 Concepto	Años	Items	Debe	Haber	Saldo
Apertura	2005	1	\$ 0.00	\$ 1,875,608.62	\$ 1,875,608.62
<b>Total Apertura</b>		<b>1</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 1,875,608.62  </b>	<b>\$ 1,875,608.62</b>
Pago a Proveedores	2005	212	\$ 1,860,938.49	\$ 0.00	(\$ 1,860,938.49)
	2007	5	\$ 3,217.16	\$ 0.00	(\$ 3,217.16)
<b>Total Pago a Proveedores</b>		<b>217</b>	<b>\$ 1,864,155.65</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>(\$ 1,864,155.65)</b>
Reclasificaciones de saldos	2005	4	\$ 20,142.80	\$ 0.00	(\$ 20,142.80)
	2010	1	\$ 0.00	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
	2011	1	\$ 0.00	\$ 2,448.13	\$ 2,448.13
<b>Total Reclasificaciones</b>		<b>8</b>	<b>\$ 20,142.80</b>	<b>\$ 6,048.13  </b>	<b>(\$ 14,094.67)</b>
Ajustes contables	2005	1	\$ 13,228.56	\$ 0.00	(\$ 13,228.56)
	2009	9	\$ 14,882.15	\$ 0.00	(\$ 14,882.15)
<b>Total Ajustes contables</b>		<b>10</b>	<b>\$ 28,110.71</b>	<b>\$ 0.00  </b>	<b>(\$ 28,110.71)</b>
<b>TOTAL</b>		<b>236</b>	<b>\$ 1,912,409.16</b>	<b>\$ 1,881,656.75  </b>	<b>(\$ 30,752.41)</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2-



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**Recomendación:**

Recomendamos a la administración liquidar el saldo de la cuenta de \$(30,752.41) contra la cuenta de gasto 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores por aplicación contable en exceso en los periodos comprendidos del año 2005 al 2011 y tomando en cuenta que conforme al artículo 995 Ordinal IV. Del código de comercio ha prescrito la responsabilidad legal de pago de parte del CEFAFA y no pueden emprenderse acciones en su contra es procedente el ajuste respectivo de la cuenta.

**La subcuenta 42451454002 Proveedores locales, con saldo de \$393.00** ai 31 de julio de 2021. Podemos observar que, según registros contables, dicho saldo corresponde a movimientos del año 2004 originados en el sistema SIDGE que fueron trasladados al sistema SAFI en el año 2005 por un monto de \$208,953.34, al cual se realizaron abonos en el año 2005 por \$85,446.51 y en el año 2010 por \$119,513.83 y \$3,600.00 en concepto de pagos a proveedores, liquidaciones de productos y reclasificaciones contables respectivamente; por lo que un detalle de dichos movimientos se presenta a continuación

Concepto	Años	Debe	Haber	Saldo
Apertura de saldo	2005	\$ -	\$ 208,953.34	\$ 208,953.34
<b>Total Apertura</b>		\$ -	\$ 208,953.34	\$ 208,953.34
Pago a proveedores	2005	\$ 85,446.51	\$ -	\$ 85,446.51
<b>Total Pago a proveedores</b>		\$ 85,446.51	\$ -	\$ 85,446.51
Liquidación de productos vencidos	2010	\$ 119,513.83	\$ -	\$ 119,513.83
<b>Total Liquidación de productos vencidos</b>		\$ 119,513.83	\$ -	\$ 119,513.83
Reclasificaciones de saldos	2010	\$ 3,600.00	\$ -	\$ 3,600.00
<b>Total Reclasificación</b>		\$ 3,600.00	\$ -	\$ 3,600.00
<b>Total general</b>		\$ 208,560.34	\$ 208,953.34	\$ 393.00

**Recomendación:**

Recomendamos a la administración liquidar el saldo de la cuenta de \$393.00 contra la cuenta de Ingresos 85955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores correspondiente a saldos de proveedores en el año 2005 tomando en cuenta que conforme al artículo 995 Ordinal IV. Del código de comercio ha prescrito la responsabilidad legal de pago de parte del CEFAFA y no pueden emprenderse acciones en su contra.

**La subcuenta 42451454003 Proveedores locales y del exterior, con saldo de \$115,386.81** al 31 de julio de 2021. Podemos observar que, según registros contables, dicho saldo corresponde a movimientos del año 2004 originados en el sistema SIDGE que fueron trasladados al sistema SAFI en el año 2005 por un monto de \$416,948.72, al cual se realizaron abonos en el año 2005 por \$240,103.59, en el año 2011 por \$42,398.14 y en el año 2019 \$18,922.11 en concepto de pagos a proveedores, reclasificaciones de saldos y ajustes por depuración realizada respectivamente; por lo que un detalle de dichos movimientos se presenta a continuación

Concepto	Años	Debe	Haber	Saldo
Apertura de saldo	2005	\$ 0.00	\$ 416,948.72	\$ 416,948.72
<b>Total Apertura</b>		\$ 0.00	\$ 416,948.72	\$ 416,948.72
Pago de proveedores	2005	\$ 240,103.59	\$ 0.00	\$ 240,103.59
<b>Total Pago de proveedores</b>		\$ 240,103.59	\$ 0.00	\$ 240,103.59
Reintegro de caja chica	2005	\$ 120.78	\$ 0.00	\$ 120.78
<b>Total Reintegro de caja chica</b>		\$ 120.78	\$ 0.00	\$ 120.78
Retención del 1 %	2005	\$ 17.29	\$ 0.00	\$ 17.29
<b>Total Retención del 1%</b>		\$ 17.29	\$ 0.00	\$ 17.29
Reclasificaciones contables	2007	\$ 631.81	\$ 0.00	\$ 631.81
<b>Total Reciasif icaciones</b>		\$ 42,398.14	\$ 0.00	\$ 42,398.14
Depuración contable	2019	\$ 18,922.11	\$ 0.00	\$ 18,922.11
<b>Total Depuración</b>		\$ 18,922.11	\$ 0.00	\$ 18,922.11
<b>Total general</b>		\$ 301,561.91	\$ 416,948.72	\$ 115,386.81

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y bórrello inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Recomendación:**

Recomendamos a la administración liquidar el saldo de la cuenta de \$115,386.81 contra la cuenta de Ingresos 85955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores correspondiente a saldos de proveedores pendientes de liquidar en el año 2004 tomando en cuenta que conforme al artículo 995 Ordinal IV. Del código de comercio ha prescrito la responsabilidad legal de pago de parte del CEFAFA y no pueden emprenderse acciones en su contra.

**La subcuenta 42451454935 Tesoro público (DGT) con saldo de \$118.79** al 31 de julio de 2021. Podemos observar que, según registros contables, dicho saldo corresponde a movimientos del año 2004 originados en el sistema SIDGE que fueron trasladados al sistema SAFI en el año 2005 por un monto de \$659.99, al cual se realizaron abonos en el año 2005 por \$169.86 y \$371.34 en concepto de ajustes contables y complemento de pago de declaración de diciembre 2004 respectivamente; por lo que un detalle de dichos movimientos se presenta a continuación

Concepto	Años	Debe	Haber
Apertura	2005	\$ 0.00	\$ 659.99
Ajuste	2005	\$ 169.86	\$ 0.00
Complemento de declaración Dic 2004	2005	\$ 371.34	\$ 0.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 541.20</b>	<b>\$ 659.99</b>
<b>Total General</b>			<b>\$ 118.79</b>




**Recomendación:**

Recomendamos a la administración liquidar el saldo de la cuenta de \$118.79 contra la cuenta de Ingresos 85955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores correspondiente a saldos del año 2005 tomando en cuenta que el monto se considera no significativo por lo que en aplicación del Art. 6 de las Normas Técnicas de Control Interno del CEFAFA el saldo debe ser liquidado.

**La subcuenta 42451454995 Acreedores Varios con saldo de \$(11.42)** al 31 de julio de 2021. Podemos observar que, según registros contables, dicho saldo corresponde a movimientos del año 2004 originados en el sistema SIDGE que fueron trasladados al sistema SAFI en el año 2005 por un monto de \$14,093.99, y que a la fecha representa un monto sobregirado de la cuenta, al cual se realizaron abonos en el año 2005 por \$85,321.60 y \$371.34 en concepto de ajustes contables y complemento de pago de declaración de diciembre 2004 respectivamente; por lo que un detalle de dichos movimientos se presenta a continuación

Concepto	Año	Debe	Haber	Saldo
Apertura	2005	\$ 0.00	\$ 14,093.99	\$ 14,093.99
Pago a proveedores	2005	\$ 85,321.60	\$ 0.00	(\$ 85,321.60)
Reclasificaciones	2011/2012	(\$ 38,938.48)	\$ 32,366.36	\$ 71,304.84
Reintegro de caja chica	2005	\$ 88.65	\$ 0.00	(\$ 88.65)
<b>Totales</b>		<b>\$ 46,471.77</b>	<b>\$ 46,460.35</b>	<b>(\$ 11.42)</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

  
 HZ  
  






CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Recomendación:**

Recomendamos a la administración liquidar el saldo de la cuenta de \$(11.42) contra la cuenta de Gastos 83955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores por aplicación contable en exceso en los periodos comprendidos del año 2011 al 2012 y tomando en cuenta que conforme al artículo 995 Ordinal IV. Del código de comercio ha prescrito la responsabilidad legal de pago de parte del CEFAFA y no pueden emprenderse acciones en su contra es procedente el ajuste respectivo de la cuenta.

**Base Legal:**

Después de revisar la documentación de soporte de los registros contables, nuestra recomendación está basada conforme al artículo 103 literal b de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los artículos 186, 188, 191, 193 y 207 inciso primero del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Páginas 152 cuenta 83955 Ajuste de Ejercicios Anteriores del Catálogo y tratamiento general de cuentas del sector público-2011 y de acuerdo artículo 995 ordinal IV del Código de Comercio y con el artículo 6 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

**E. CONCLUSIÓN FINAL**

La mayoría de transacciones identificadas que poseen saldos pendientes en las cuentas contables datan de hace varios años, por lo que podemos concluir que debido a la falta de control interno y a las deficiencias de control originados, existen transacciones pendientes de liquidar y que en su momento pudieron ser gestionados con los proveedores, sin embargo dado que estos hechos son ocurridos hace 18 años aproximadamente, a nivel general han prescrito y legalmente no se puede proceder con gestiones de conciliación.

**F. RECOMENDACIÓN FINAL**

Recomendamos a la administración que luego de evaluar las transacciones y determinar que legalmente han prescrito, de acuerdo con el Art. 995 Ordinal IV del Código de Comercio y con el artículo 6 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, trasladar a la cuenta de gasto 83955001 Ajustes de ejercicios Anteriores y a la cuenta de ingreso 85955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores los saldos pendientes.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado del sexto y séptimo informe presentado por el Despacho de Auditoría Integral y Consultoría, S.A. de C.V., del avance al Plan de saneamiento y liquidación de cuentas contables, y luego de evaluar las transacciones y determinar que legalmente han prescrito, de acuerdo con el Art. 995 Ordinal IV del Código de Comercio y con el artículo 6 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, acuerda ordenar a la administración que gire instrucciones a las áreas correspondientes para trasladar a la cuenta de gasto 83955001 Ajustes de ejercicios Anteriores y a la cuenta de ingreso 85955001 Ajustes de Ejercicios Anteriores los saldos pendientes, debiendo dejar documentado los registros con la información correspondiente.

---

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### VI. PROPUESTA DE PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y LIQUIDACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO COSAM

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA Y DE LIQUIDACIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

#### A. BASE LEGAL

##### Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

##### Política Financiera 2022 del CEFAFA

##### Política de Inversiones

##### Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

##### Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito

Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

I/Z-

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US \$1,300,000.00 del Fondo CEFAFA, a 180 días, y de Liquidar o Cancelar 1 Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US \$400,000.00 del Fondo COSAM.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,265,000.00	2 Certificado	11.930%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,166,666.00	5 Certificados	16.679%
BANCO DAVMENDA	\$1,000,000.00	2 Certificados	5.267%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	39.526%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,400,000.00	1 Certificado	7.374%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$3,650,000.00	8 Certificado	19.225%
TOTAL EN BANCOS	\$18,985,999.00		100.00%

Al 20SEP022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$18,985,999.00, representando el 100% de la inversión.

**D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.**

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

**E. FLUJO DE EFECTIVO**

El Fondo CEFAFA presenta disponibilidad financiera en sus cuentas bancarias, lo que permite tener una liquidez para cubrir las obligaciones del mes de Septiembre 2022 y parcialmente las de Octubre 2022, de acuerdo al flujo de efectivo que se presenta. Por lo que es factible elevar propuesta al Honorable Consejo Directivo para la reinversión de un Certificados a Plazo Fijo: uno por US\$ 1,300,000.00.

**F. FLUJO DEL FONDO COSAM**

Según disponibilidad financiera del FONDO COSAM, es necesario liquidar o cancelar 1 certificado de Depósito a Plazo por US \$400,000.00, para afrontar obligaciones en el mes de SEP022

**G. COTIZACION PARA INVERSION POR \$1,300,000.00**

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por **US\$1,300,000.00 del Fondo CEFAFA**, a un plazo de 180 días.

**Nota:** Se muestra solo como referencia cotización del Banco de América Central (BAC) con una tasa del 5.40%, pero no se incluye en la propuesta de cotizaciones debido a que su porcentaje de concentración es del 19.22%, y su nueva concentración sería del 26.07%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Se muestra solo como referencia cotización del Banco Industrial con una tasa del 5.25%, pero no se incluye en la propuesta de cotizaciones debido a que su porcentaje de concentración es del 16.68%, y su nueva concentración sería del 23.53%

**COTIZACION PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1,300,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 5.25% FECHA DE VENCIMIENTO 18SEP022**

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$	1,300,000.00	
				\$ 1,300,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	19.22%	26.07%	5.40%	\$ 34,619.18	-\$ 2,243.84	Prosontó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.27%	12.11%	4.85%	\$ 31,093.15	-\$ 5,769.86	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	6.85%	4.80%	\$ 30,772.60	-\$ 6,090.41	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	6.85%	4.75%	\$ 30,452.05	-\$ 6,410.96	Presentó correo
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	39.53%	39.53%	5.25%	\$ 33,657.53	-\$ 3,206.48	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	16.68%	23.53%	5.25%	\$ 33,667.53	-\$ 3,205.48	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	6.85%	5.75%	\$ 36,863.01	\$ -	Presentó solamente correo.
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	11.93%	18.78%	5.75%	\$ 36,863.01	\$ -	Prosontó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.37%	14.22%	5.55%	\$ 35,580.82	-5 1,282.19	Presentó carta escaneada

**CONCLUSIONES PARA INVERSION POR US\$ 1,300,000.00**

De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de SEP022 y parcialmente las de OCT022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión del CDP que se vence el 18SEP022.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Cuscatlán 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 5.75% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

**Propuesta 1: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$1,800,000.00	\$6,204,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$2,300,000.00	\$6,204,333.00	\$1,400,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	12.11%	32.68%	7.37%	19.22%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Vb-A

*[Handwritten signature]*



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Propuesta 2: Banco Agrícola - calificación de riesgo EAAA**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,204,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,300,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHA Bt LITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,266,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$6,204,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$3,660,000.00</b>	<b>\$1,300,000.00</b>	<b>\$18,986,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	6.27%	32.68%	7.37%	19.22%	6.86%	100.00%

**Propuesta 3: Banco Cuscatlán - calificación de riesgo EAA+**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,204,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,300,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,166,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$6,204,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$3,650,000.00</b>	<b>\$1,300,000.00</b>	<b>\$18,985,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	32.68%	7.37%	19.22%	6.85%	100.00%

**Propuesta 4: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$3,650,000.00</b>	<b>\$18,985,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	39.53%	7.37%	19.22%	100.00%

**Propuesta 5: Banco Atlántida - calificación de riesgo EAA**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MIO INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,204,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$1,300,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,266,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$6,204,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$3,660,000.00</b>	<b>\$1,300,000.00</b>	<b>\$18,906,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	6.27%	32.68%	7.37%	19.22%	6.86%	100.00%

**Propuesta 6: Banco Azul - calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$3,000,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,204,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,565,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$6,204,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$3,650,000.00</b>	<b>\$18,985,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	18.78%	16.68%	5.27%	32.68%	7.37%	19.22%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entregúelo a su remitente y borrado inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Propuesta 7: Multi Inversiones mi Banco- calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$6,204,333.00	\$2,700,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$6,204,333.00	\$2,700,000.00	\$3,650,000.00	\$18,985,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.93%	16.68%	5.27%	32.68%	14.22%	19.22%	100.00%

**H. PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE 1 CERTIFICADO A PLAZO DE FONDO COSAM**

**NECESIDADES Y RECURSOS FINANCIEROS**

De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, no existe liquidez suficiente para cubrir las obligaciones del Fondo COSAM para el mes de SEP022.

Considerando que se encuentra pendiente de percibir la transferencia de fondos del 4% personal activo del Ministerio de la Defensa correspondiente al mes de SEP022, por un monto aproximado de \$355,000.000; se tiene la necesidad de **cancelar o liquidar 1 Certificado** de Depósito a Plazo de **US \$400,000.00** administrado actualmente por **Banco de América Central** con **vencimiento en fecha 16SEP022** para hacer frente a las obligaciones de SEP022.

**CONCLUSIONES SOBRE INVERSIÓN POR US \$400,000.00, FONDO COSAM**

De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, no existe liquidez suficiente para cubrir las obligaciones del Fondo COSAM para el mes de SEP022.

Considerando que se encuentra pendiente de percibir la transferencia de fondos del 4% personal activo del Ministerio de la Defensa correspondiente al mes de SEP022, por un monto aproximado de \$355,000.000; se tiene la necesidad de cancelar o liquidar 1 Certificado de Depósito a Plazo de US \$400,000.00 administrado actualmente por Banco de América Central con vencimiento en fecha 16SEP022 para hacer frente a las obligaciones de SEP022.

**I. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de SEP022 y parcialmente las de OCT022, por lo que es procedente efectuar la prórroga o reinversión del CDP que se vence el 18SEP022.

2. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco Davivienda a una tasa de 4.85%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Cuscatlán 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.25%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.75%, con Banco Azul a una tasa de 5.75% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	5.27%	BANCO DAVIVIENDA	\$1,300,000.00	180	4.85%	\$31,093.15	\$ 5,182.19	19-20/ SEP022	18/03/2023	12,11%
2	EAAA	0.00%	BANCO AGRICOLA	\$1,300,000.00		4.80%	\$30,772.60	\$ 5,128.77			6,85%
3	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$1,300,000.00		4.75%	\$30,452.05	\$ 5,075.34			6,85%
4	EAA-	39.53%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,300,000.00		5.25%	\$33,657.53	\$ 5,609.59			39,53%
5	EAA-	0.00%	BANCO AUANUDA	\$1,300,000.00		5.75%	\$36,863.01	\$ 6,143.84			6,85%
6	EA-	11.93%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$1,300,000.00		5.75%	\$36,863.01	\$ 6,143.84			18,78%
7	EA-	7.37%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,300,000.00		5.55%	\$35,580.82	\$ 5,930.14			14,22%

3. Darse por enterado que con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

4. Autorizar la liquidación de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo COSAM administrado por el Banco de América Central por la cantidad de US\$ 400,000.00 con vencimiento el 16SEP022; dichos fondos se utilizarán para cubrir proveedores y pago de otras obligaciones institucionales para el mes de Septiembre de 2022.

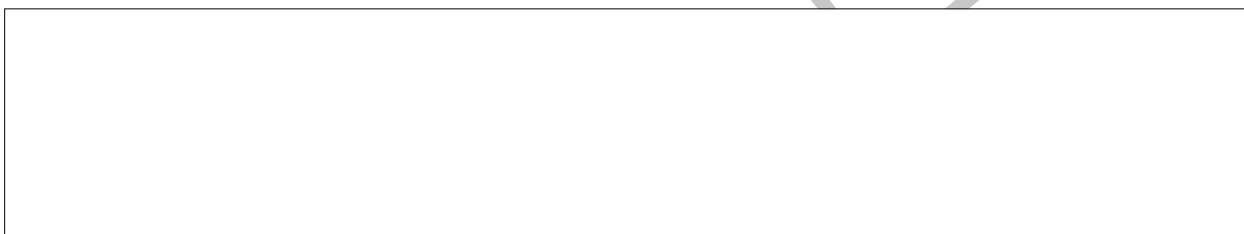
**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de SEP022 y parcialmente las de OCT022, por lo cual acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 5.25 %.

b. Se da por enterado que con esta prórroga o reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

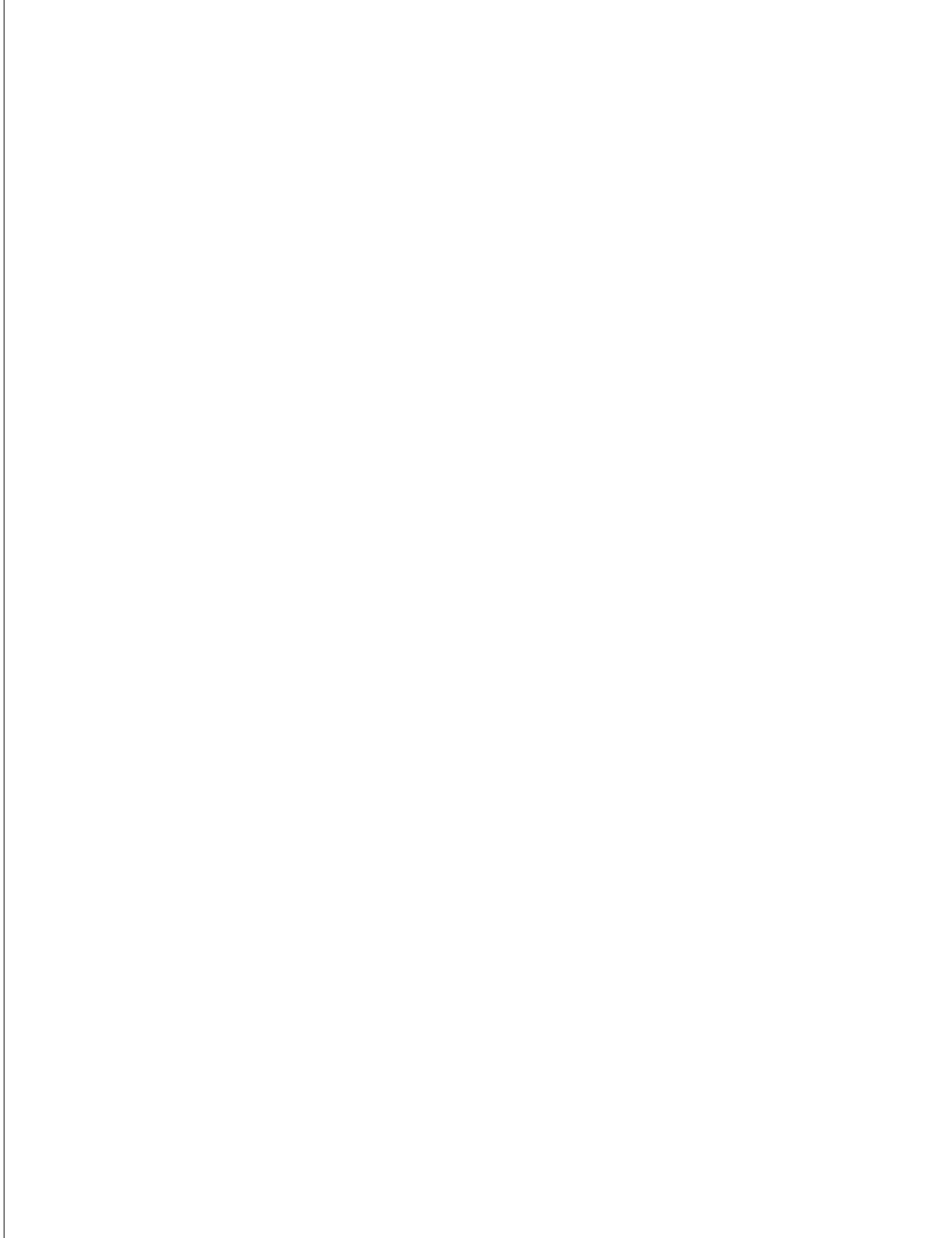
c. Autorizada la liquidación de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo COSAM administrado por el Banco de América Central por la cantidad de US\$ 400,000.00 con vencimiento el 16SEP022; para cubrir proveedores y pago de otras obligaciones institucionales para el mes de Septiembre de 2022.



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*[Handwritten signature]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*HZ*

*Casmy*

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signature]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



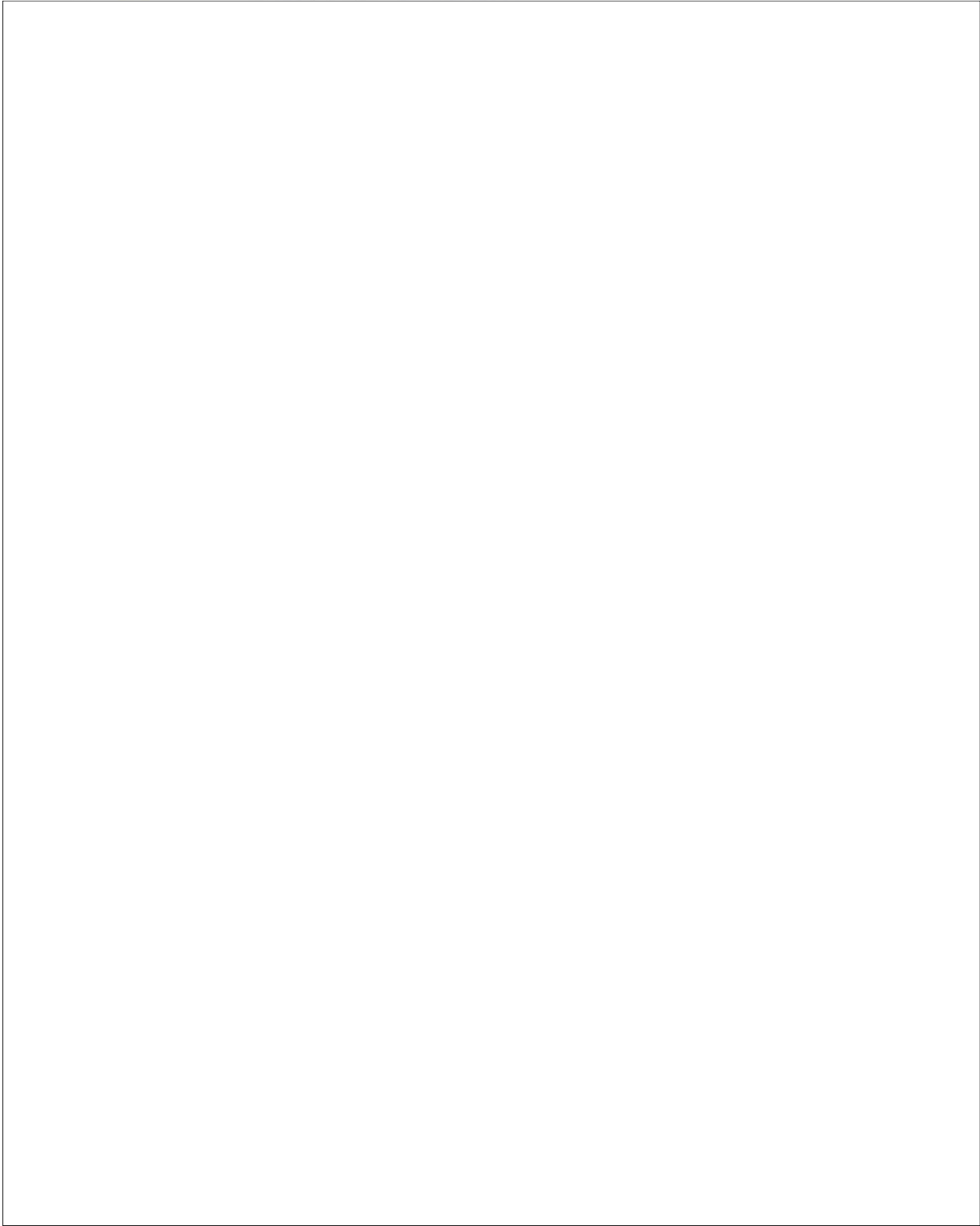
**NOTA CONFIDENCIAL**; La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*[Handwritten signature]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

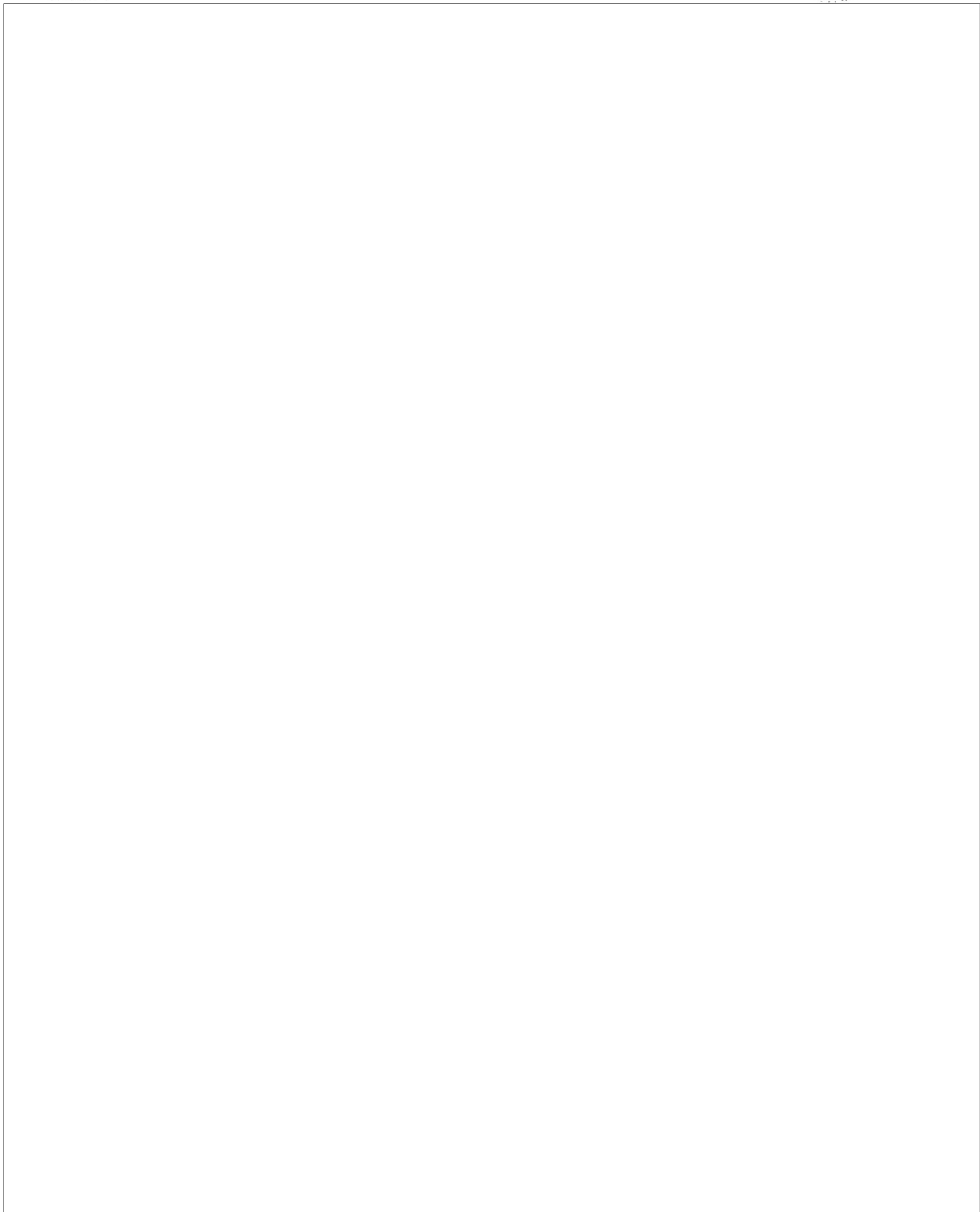
N.L.J.v1 *[Handwritten signature]*

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signature]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



*[Firma manuscrita]*

HZ.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*[Firma manuscrita]*

CONFIDENCIAL

*[Firma manuscrita]*





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entrégúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. Para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónomas, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.

**Artículo 86 Constitución de la República.** - El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

**Art. 2. LEY DE CREACIÓN DE CEFAFA-** El CEFAFA tendrá como funciones principales:

b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.

**B. ANTECEDENTES**

- Convenio activo 2014-a la fecha
- Adenda diciembre 2016 (suministros de materiales, materia prima, insumos para la fabricación de prótesis y órtesis travez de CERPROFA)
- Iniciativa del botiquín CEFAFA (en las instalaciones del fondo) desde el año 2020

**C. INCORPORACIONES A NUEVO CONVENIO 2022**

- Se agregó el despacho de medicamentos controlados y sus requisitos.
- Tiempo de crédito 90 días después de que CEFAFA realice la entrega de documentación de cobro/evitar observaciones por auditoria.
- Cláusula de solicitud para clientes específicos, casos especiales en los cuales CEFAFA ya ha gestionado la compra, el fondo se compromete a cancelar el producto.
- Cláusula de aumento o cambio de precios, se notificará FOPROLYD de cambios y aumentos de precio por parte del proveedor.
- Creación del botiquín CEFAFA en las instalaciones de FOPROLYD, logrando un despacho de medicamentos de forma rápida y oportuna al paciente. CEFAFA no cancelará alquiler del botiquín, solo los gastos de funcionamiento (permisos, inmobiliario y regente).

**D. RECOMENDACIONES**

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presenta informe.
2. Autorizar convenio interinstitucional entre Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA)

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe presentado y acuerda autorizar el Convenio Interinstitucional entre Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## IX. SOLICITUD DE ADICIONAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, AL CONVENIO SUSCRITO CON FAE/CIFA

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la solicitud de adicionar obras complementarias, al convenio suscrito con FAE/CIFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. JUSTIFICACIÓN

El 09FEB022 se firmó CONVENIO ENTRE EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) y EL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL COMANDO DE INGENIEROS DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CIFA), denominado ACTIVIDADES ESPECIALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL CEFAFA, el cual tiene como finalidad que FAE/CIFA provea al CEFAFA los servicios de ingeniería en obras y bienes inmuebles propiedad o en uso del CEFAFA y este último retribuya económicamente los servicios provistos.

Existen obras las cuales complementarán la estructura de parqueo previo a su inauguración, algunas de estas obras son:

1. La puerta de acceso que conecta el nuevo helipuerto al área de patología en el segundo nivel de la torre hospitalaria. - Fue licitada quedando si poder adjudicar la primera vez ya que la empresa ganadora no cumplió con todos los requisitos de contratación y la segunda vez que se convocó a licitación la empresa ofertante no cumplía con las especificaciones requeridas de la misma.

2. Construcción de cajas de aguas lluvias para el manejo adecuado de las aguas lluvias sobre el terreno de la cabina. - Luego de las primeras lluvias y con los niveles actuales del terreno se ha identificado que de no encausar las aguas lluvias adecuadamente estas provocarán problemas futuros en la estructura.

3. Pedestal para la colocación de la placa de inauguración. - Con el objetivo de inaugurar el parqueo es requerido contar con una base adecuada para colocar la placa conmemorativa que detalle el año de construcción de la obra ejecutada,

### B. COTIZACIONES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

1. Suministro e instalación de la puerta de acceso a Patología en el segundo nivel de la torre hospitalaria del HMC. Monto ofertado: \$6,931.01 No. FAE-20-2022.

2. Construcción, conexión de cajas de aguas lluvias al sistema de drenaje de la cabina de detención y reparación de cárcava en área de rampa. Monto ofertado: \$3,944.19 No. FAE-18-2022

3. Construcción de pedestal para placa de inauguración de estacionamiento de HMC. Monto ofertado: \$919.35 No. FAE-21-2022

### C. CONCLUSIONES

1. El acceso desde el helipuerto fue creado pero la puerta de cierre no ha podido ser adjudicada en dos procesos de licitación. Dada la urgencia de contar con la puerta de acceso en el segundo nivel de la torre de hospital para dar acceso a las camillas provenientes del helipuerto se solicita autorización para realizar la contratación por medio del convenio existente.

2. El relleno sobre la cabina no es posible finalizarlo con las condiciones actuales de lluvias y la actual saturación de los suelos a nivel nacional. Es necesario

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



encausar las aguas lluvias previo a finalizar el relleno sobre la cabina y así evitar problemas futuros.

3. Para la ceremonia de inauguración se ha considerado develar una placa conmemorativa, la cual estará colocada en una estructura adecuada, la cual para su mantenimiento y visibilidad de los visitantes, por lo cual es necesario la elaboración del pedestal anteriormente citado.

#### D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

1. Autorización para iniciar la gestión para adicionar al convenio existente con FAE - CIFA las obras complementarias para realizar la inauguración del parqueo.

2. Girar instrucciones al área de Asuntos Regulatorios para la adicionar al convenio las obras siguientes bajo los términos de las ofertas recibidas:

a. Suministro e instalación de la puerta de acceso a Patología en el segundo nivel de la torre hospitalaria del HMC. Monto ofertado: \$6,931.01 según oferta No. FAE-20-2022. Forma de pago 50% anticipo y 50% contra entrega.

b. Construcción, conexión de cajas de aguas lluvias al sistema de drenaje de la cabina de detención y reparación de cárcava en área de rampa. Monto ofertado: \$3,944.19 según oferta No. FAE-18-2022. Forma de pago 50% anticipo y 50% contra entrega.

c. Construcción de pedestal para placa de inauguración de estacionamiento de HMC. Monto ofertado: \$919.35 según oferta No. FAE-21-2022. Forma de pago Contra entrega.

3. Autorización para pago de anticipo por un monto de \$5,437.61 en concepto de obras complementarias según ofertas FAE-20-2022 y FAE-18-2022 y el pago restante de cada obra por separado contra entrega individual a satisfacción de CEFAFA por medio de acta de recepción.

#### Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio de la gestión para adicionar al convenio existente con FAE - CIFA, las obras complementarias para realizar la inauguración del parqueo.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regulatorios, para adicionar al convenio las obras siguientes, bajo los términos de las ofertas recibidas:

1. Suministro e instalación de la puerta de acceso a Patología en el segundo nivel de la torre hospitalaria del HMC. Monto ofertado: US\$ 6,931.01 según oferta No. FAE-20-2022. Forma de pago 50% anticipo y 50% contra entrega.

2. Construcción, conexión de cajas de aguas lluvias al sistema de drenaje de la cabina de detención y reparación de cárcava en área de rampa. Monto ofertado: US\$3,944.19 según oferta No. FAE-18-2022. Forma de pago 50% anticipo y 50% contra entrega.

3. Construcción de pedestal para placa de inauguración de estacionamiento de HMC. Monto ofertado: US\$ 919.35 según oferta No. FAE-21-2022. Forma de pago Contra entrega.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

12-  
[Firma manuscrita]  
[Firma manuscrita]



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizado el pago de anticipo por un monto de US\$ 5,437.61, en concepto de obras complementarias según ofertas FAE-20-2022 y FAE-18-2022 y el pago restante de cada obra por separado contra entrega individual a satisfacción de CEFAFA, por medio de acta de recepción.

**X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 47/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la UBRE GESTIÓN COSAM 47/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

US\$ 1,056.00 (IVA INCLUIDO) FONDO DE UTILIDADES AÑO 2022, DE LA OBLIGACIÓN ESTIMADA DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO

**B. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

POR PARTE DEL HMC		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADOR
POR PARTE DEL CEFAFA		
4		TÉCNICO GAC1

**C. ANTECEDENTES**

- Divulgación de Requerimiento: 05SEP2022.
- Visita de Campo: 06SEP2022 al 08SEP022.
- Recepción de Ofertas: 08SEP022.
- Evaluación de Ofertas: 12SEP022 al 14SEP2022.
- Recomendación de Adjudicación: 20SEP2022.

**D. REQUERIMIENTO**

ÍTEM	DETALLE	
	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	11	EXTINTORES 20LBS. POLVO ABC

**E. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**F. CONCLUSIONES**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



1. Conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP, se realizó Sondeo de Mercado de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESAS OFERTANTES	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
01	EXTINTORES 20LBS POLVO ABC	ARSEGUI DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	\$ 68.93	\$ 74.00	EXTINTOR DE FUEGO ABC RECARGABLE 20 LB ROJO CÓDIGO 520643 / MODELO 48882

2. Que, posterior al sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 40 inciso segundo Lit. "b" LACAP y Art.60 RELACAP, se determinó que el precio ofertado es acorde con los precios cotizados por la Unidad Requirente, resultando \$5.07 dólares más económico. Por lo anterior se recomienda la adjudicación del ítem 01, debido a la necesidad de adquirir ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

**G. RECOMENDACIONES**

Por lo anterior, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso LIBRE GESTIÓN COSAM N° 47/2022 DENOMINADA SUMINISTRO DE ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, a la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 758.23) IVA Incluido, según detalle:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
1	EXTINTOR NUEVO COLOR ROJO DE 20 LIBRAS POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC MARCA BRACAFIRE (GARANTÍA 2 AÑOS) 100% RECARGABLE. INCLUYE: SOPORTE DE GANCHO PARA PARED, RÓTULO DE EXTINTOR EN MATERIAL CARTÓN, TARJETA DE CONTROL LAMINADA. PROCEDENCIA: CHINA.	MARCA: BRACAFIRE ORIGEN: CHINA	11	\$ 758.23
MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO				\$ 758.23

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- b. Que se autorice a través de resolución razonada la adquisición del ítem 01 como único oferente a la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR S.A DE C.V.
- c. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- d. Que se elabore la orden de compra a la empresa adjudicada
- e. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 47/2022 DENOMINADA

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signatures and initials]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SUMINISTRO DE ONCE (11) EXTINTORES PARA EL PARQUEO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, a la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 758.23) IVA Incluido, según detalle:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	MARCA	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
1	EXTINTOR NUEVO COLOR ROJO DE 20 LIBRAS POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC MARCA 8RACAFIRE (GARANTÍA 2 AÑOS) 100% RECARGABLE. INCLUYE: SOPORTE DE GANCHO PARA PARED, RÓTULO DE EXTINTOR EN MATERIAL CARTÓN, TARJETA DE CONTROL LAMINADA. PROCEDENCIA: CHINA.	MARCA: BRACAFIRE ORIGEN: CHINA	11	\$ 758.23
MONTO TOTAL A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO				\$ 758.23

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 74 LACAP.
- 2) Que se autorice a través de resolución razonada la adquisición del ítem 01 como único oferente a la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR S.A DE C.V.
- 3) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 4) Que se elabore la orden de compra a la empresa adjudicada
- 5) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**XI. PROPUESTA DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM, AÑO 2022**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

US3 264,814.59 FONDO DE UTILIDADES AÑO 2022, DE LA OBLIGACIÓN ESTIMADA DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

**B. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS		
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO SOLICITADO
LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS
FINANCIERA	5 PUNTOS	-
TÉCNICA	70 PUNTOS	60 PUNTOS
ECONÓMICA	25 PUNTOS	-
<b>TOTAL EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>	<b>100 PUNTOS</b>	

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**C. CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACION PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COSAM, AÑO 2022.**

**D. CONCLUSIONES**

1. La Base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM Denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, ha sido elaborada por la GACI juntamente con personal del HMC que elaboró el B4.

2. Es necesario realizar la adquisición de los Medicamentos con Declaratoria de Urgencia para el Comando de Sanidad Militar de la Licitación Pública N° 14/2022/MED/COSAM, con el fin de evitar el desabastecimiento ya que estos medicamentos resultan de vital importancia para brindar atención integral y oportuna al paciente derechohabiente y beneficiario con padecimientos agudos y crónicos, que son atendidos en consulta externa y hospitalización de los hospitales militares; cabe mencionar que al proporcionar el medicamento de forma oportuna, se disminuyen los riesgos de complicaciones propias de padecimientos, así como el incremento de ingresos en las áreas críticas.

**E. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se eleva al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar la Base de Licitación Pública N° 14/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022.

b. Autorizar el inicio del proceso administrativo (Publicación de La Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas).

**CRONOGRAMA**

- Descarga de la base de Licitación: 22SEP022-23SEP022
- Consulta y aclaraciones: C/ 26SEP022
- Recepción y Apertura de Ofertas: 100CT022.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Base de Licitación Pública N° 14/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022.

b. Autorizado el inicio del proceso administrativo, Publicación de La Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas.

**CRONOGRAMA**

- Descarga de la base de Licitación: 22SEP022-23SEP022
- Consulta y aclaraciones: C/ 26SEP022
- Recepción y Apertura de Ofertas: 100CT022.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1310 de fecha 14SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de Licitación Pública N°07/2022/EQ/MED/COSAM denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. En fecha 14JUL022 se suscribió contrato N° 119 con la Sociedad SALVAMÉDICA S.A DE C.V, por un monto de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 184,112.80).

b. El plazo de entrega fue estipulado de la siguiente manera: el 100% en un plazo de sesenta (60) días calendario después de haber recibido del Centro Farmacéutico la copia del contrato debidamente legalizado, período que comprende de 19JUL022-16SEP022.

c. Que en fecha 06SEP022 la Sociedad SALVAMÉDICA S.A DE C.V presentó solicitud de prórroga al administrador de contrato Técnico Juan Carlos Deras Salazar.

d. Los motivos principales que manifiesta la Sociedad SALVAMÉDICA S.A DE C.V en cuanto a la solicitud de prórroga y haciendo uso de sus facultades amparadas en la cláusula IX Solicitud de Extensión del Plazo de Entrega, Cláusula XVII Fuerza Mayor o Caso Fortuito derivadas del art. 83 literal a LACAP, la extensión del plazo de entrega corresponde por un periodo de 60 días calendario contados desde el 17SEP022 al 15NOV022, Cabe mencionar que debido a una circunstancia imprevista ocasionada por la mala manipulación de parte del transportista con respecto a la pieza que hace referencia al código C7001 carro de transporte, que dicho código forma parte de la configuración del equipo Aspirador ultrasónico CUSA CLARITY, a entregar bajo el contrato N°109, ya que una de las ruedas se encuentra quebrada y dando cumplimiento a lo siguiente derivado en la cláusula V bajo el numeral 16 inciso número 8 "Donde nos comprometemos a presentar un documento donde el equipo es nuevo que es de tecnología manufacturada como máximo de un año que todas sus piezas son nuevas, no son prototipos, no son restauradas o remanufacturadas. Por lo cual se ha realizado la solicitud al fabricante del cambio de dicha parte del equipo (C7001 Carro de transporte) para dar fiel cumplimiento a dicho contrato, y que si la dañada ingresa antes de la fecha pactada se realizará el trámite para la entrega inmediata.

e. El administrador de contrato Técnico Juan Carlos Deras Salazar, mediante memorándum N°071 de fecha 09SEP022, recomienda que se le conceda la solicitud de prórroga para dicho contrato, debido a que la empresa anexa comprobación que el daño al carro de transporte fue un accidente, razón no imputable hacia ellos y que manifiesta que ya se inició el proceso de reclamo; así mismo el carro es necesario para movilizar y manipular el equipo con facilidad. Cabe mencionar que la empresa manifiesta que de ser autorizada la extensión de la prórroga y que de recibir el carro antes, se realizará la entrega inmediata.

f. Así mismo conforme al art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos que reza: "La administración podrá acordar de oficio o a petición del interesado una ampliación de los plazos establecidos en la ley, la cual deberá ser motivada si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer y en su caso la prueba pertinente.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Técnico Juan Carlos Deras Salazar, y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



1. Autorizar la ampliación del plazo de entrega del contrato N° 119 a la Sociedad SALVAMÉDICA S.A DE C.V, de sesenta (60) días calendario que iniciarían desde el **17SEP022** hasta el **15NOV022**, del proceso de Licitación Pública N° 07/2022/EQ/MED/COSAM denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022, a través de Resolución de ampliación de prórroga de entrega de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato.
2. Autorizar que la GACI, notifique al administrador de contrato para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.
3. Se encomiende a la Gerencia de Adquisiciones notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Técnico Juan Carlos Deras Salazar, y al Art. 86 de la LACAP y Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega del contrato N° 119 a la Sociedad SALVAMÉDICA S.A DE C.V, de sesenta (60) días calendario que iniciarían desde el 17SEP022 hasta el 15NOV022, del proceso de Licitación Pública N° 07/2022/EQ/MED/COSAM denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO PARA EL COSAM AÑO 2022, a través de Resolución de ampliación de prórroga de entrega de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno del precitado proceso.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato la resolución de Consejo Directivo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1283 de fecha 19SEP022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a memorándum marginados N° INF- 54/2022, de fecha 02SEP2022, y INF 56/2022, de fecha 14SEP2022, en el cual el Departamento de Tecnología y Sistema, solicitó iniciar un tercer proceso de contratación para la Adquisición de Software y Hardware para el CEFAFA, según detalle siguiente:

a. Que en fecha tres de junio de dos mil veintidós fue autorizada la adjudicación del proceso de contratación LIBRE GESTION CEFAFA N° 39/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA, del cual resultaron bienes como desiertos y no adjudicados de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Bienes declarados Desiertos y Sin Adjudicar
1	Proyector de Cañón
2	Licencia de PROTOCOLAB
3	Licencia de TOONLY
4	Certificado de Seguridad SSL
5	Impresora de Ticket

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



b. Que en fecha doce de agosto de dos mil veintidós fue autorizada la adjudicación del proceso de contratación LIBRE GESTION CEFAFA N° 63/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA Y EL HMC AÑO 2022, del cual resultaron como bienes desiertos y no adjudicados los siguientes:

N°	Bienes declarados Desiertos y Sin Adjudicar
1	Proyector de Cañón
2	Licencia de TOONLY
3	Impresora de Ticket
4	Computadoras de Escritorio

c. Que mediante el proceso de LG CEFAFA 61/2022 SUMINISTRO DE MATERIALES Y RESPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMÁTICO, fueron requeridos discos duros, sin embargo, fueron declarados sin adjudicar por recomendación del especialista.

d. Que el Departamento de Tecnología y Sistema solicita incluir en el proceso de contratación Software y Hardware para las diferentes áreas de CEFAFA según detalle:

N°	Descripción
1	Impresora a colores
2	Computadoras de escritorio
3	Licencias de Office
4	Computadora portátil
5	Software arquitectónico para modelado tridimensional
6	Suministro de Software para diseño arquitectónico

e. Que de conformidad a la disponibilidad emitidas en fecha 05SEP022, por el departamento de presupuesto se cuentan con los siguientes presupuestos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LINEA DE TRABAJO	ESPECÍFICO	PRECIO UNITARIO	TOTAL, REQUERIDO
1	Computadora de escritorio con capacidad de 16GB RAM, tarjeta gráfica y disco SSD	1	0101	61104	\$1,478.00	\$1,478.00
2	Computadora portátil disco de 512 SSD 16gb RAM	1	0101		\$1,617.00	\$1,617.00
			0201		\$1,500.00	\$1,500.00
3	Computadora de escritorio	2	0202		\$960.00	\$1,920.00
4	Disco SATA SSD de 512 GB para PC	1	0101		\$97.75	\$97.75
			4		0103	\$97.75
5	Disco SATA SSD de 120 GB para LAPTOP	2	0101		\$25.00	\$50.00
			2		0202	\$25.00
6	Proyector	1	0102		\$800.00	\$800.00
7	Memoria RAM NTB 8gb DDR4 2666mhz	2	0103		\$44.00	\$88.00
8	Software arquitectónico para modelado tridimensional asistido por computadora suscripción por un año	1	0102	61403	\$482.37	\$482.37
9	Suministro de Software para diseño arquitectónico y suscripción para tres años	1	0101		\$1,450.00	\$1,450.00
10	Licencia de Office borne and bussines 2021	1	0102		\$200.00	\$200.00
			0201	\$220.00	\$220.00	
Total						\$10,344.12
IVA						\$1,344.74
<b>Total, IVA incluido</b>						<b>\$11,688.86</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



f. Que dentro del software requerido se encuentran bienes con marca específica del cual la unidad requirente expone lo siguiente:

Licencia de office año 2021: Es necesaria la licencia de Microsoft office debido a que es una herramienta esencial para el trabajo de oficina en CEFAFA, además de la compatibilidad de formatos con los archivos existentes. Con lo anterior se le facilitará al personal administrativo el trabajo que desarrollan ya que en su mayoría están capacitados con la suite ofimática de Microsoft. Asimismo, se garantiza que nuestra institución esté con software con los permisos necesarios para su funcionamiento.

Por lo anterior, se informa que es factible iniciar el proceso de contratación por marca específica, de conformidad a lo establecido en el art. Art. 40 Lit. b) art.72 lit. c) art. 60 RELACAP el cual establece comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, en la resolución deberá justificarse tal calidad, o las razones por las cuales se requiere contar con una marca específica. Asimismo, deberán justificarse debidamente los supuestos en que la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales, no permita promover licitación o concurso", ya que el software requerido es para que se puedan desempeñar funciones en el departamento de proyectos por lo cual es necesarios que el bien requerido con marca específica sea compatible con el equipo con el que cuenta la dependencia de este Centro Farmacéutico para su buen funcionamiento y desempeño de las actividades.

Por lo anterior, solicito a esa superioridad de no haber inconveniente alguno se eleve a Consejo Directivo para su autorización lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso por Libre Gestión para la Tercera Adquisición de Software y Hardware para el CEFAFA año 2022, por marca específica mediante una resolución razonada hasta por un monto aproximado de US\$ 11,688.86, IVA incluido
2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a Gerencia de Adquisiciones, a efecto de que se inicie al proceso, para la adquisición de los bienes.

**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el inicio del proceso por Libre Gestión para la Tercera Adquisición de Software y Hardware para el CEFAFA año 2022, por marca específica mediante una resolución razonada hasta por un monto aproximado de US\$ 11,688.86, IVA incluido
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de que se inicie al proceso, para la adquisición de los bienes.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1303 de fecha 19SEP22 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a Oficio N° 1963 de fecha 06SEP2022 procedente de la Dirección del Hospital Militar Central, en el cual solicita el nombramiento del Administrador de Convenio entre CIFA/FAE denominado Servicio de readecuación y mejoramiento del departamento de estomatología y cirugía oral del Hospital Militar Central", por lo que se recomienda el nombramiento del Ing. Frankie Edmundo Recinos, Jefe de Proyectos de este Centro Farmacéutico, por ser el personal idóneo para desempeñar dicho rol.

Por lo que se somete a autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar el nombramiento del Ing. Frankie Edmundo Recinos como Administrador del Convenio entre CIFA/FAE denominado Servicio de readecuación y mejoramiento del departamento de estomatología y cirugía oral del Hospital Militar Central.
2. Autorizar que la Gerencia General encomiende a la Gerencia de Adquisiciones, notificar al Hospital Militar Central la resolución de Consejo Directivo.
3. Autorizar que la Gerencia General comunique al Ing. Frankie Edmundo Recinos, Jefe de Proyectos de este Centro Farmacéutico, la resolución de Consejo Directivo.

**Acuerdo N°14**


El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:


- a. Autorizado el nombramiento del Ing. [ ] como Administrador del Convenio entre CIFA/FAE denominado Servicio de readecuación y mejoramiento del departamento de estomatología y cirugía oral del Hospital Militar Central.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique al Hospital Militar Central la resolución de Consejo Directivo.
- c. Se encomienda a la Gerencia General comunique al Ing. [ ] Jefe de Proyectos de este Centro Farmacéutico, la resolución de Consejo Directivo.

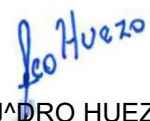
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de septiembre del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
PRESIDENTE

  
JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

  
FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

  
CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

  
FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL